

# INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA

NIT: 900806301-7



#### AVISO DE NOTIFICACION

Acto a Notificar: Resolución No. 129 del 20 de Noviembre de 2015 "Por medio de la cual se corrige el Articulo 10 de la resolución No. 090 de 2015".

Sujeto a notificar – Luis Alfredo Conde Cabezas

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente.

Fecha de Publicación Pagina WEB: 2 de noviembre de 2015.

Fecha de Comunicación en la Cartelera del IDUVI: Del: 2 al 9 de Diciembre de 2015.

## EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL HACE SABER

Que se le notificara doctor LUIS ALFREDO CONDE CABEZAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.128.125 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional número 13.101 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en nombre y representación de DIANA MARGARITA CONDE BARRERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.377.114 por Aviso el contenido de la Resolución No. 129 del 20 de noviembre de 2015 "Por medio de la cual se corrige el artículo 10 de la resolución No. 090 de 2015", que en virtud a que se publicó citación para notificación personal el 25 de Noviembre de 2015, en la página web Institucional WWW.IDUVICHIA.GOV.CO.. y que una vez transcurrido cinco (5) días, sin que fuera posible la diligencia de notificación personal se procede a notificar en los términos del parágrafo segundo del artículo 69 del CPACA, para cumplimiento de ello, se publicará en la página electrónica de la entidad y en la cartelera que reposa en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, por término de cinco (5) días.

Frente a este acto no procede recurso alguno, notificación que se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del correspondiente aviso publicado.

Para constancia se firma,

Secretaria



# INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA

NIT: 900806301-7



### RESOLUCIÓN No. 129 DE 2015 (20 DE NOVIEMBRE)

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE ARTICULO 10 DE LA RESOLUCIÓN No. 090 DE 2015"

LA GERENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI,

En uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas por el Decreto 56 de 2014, el Acuerdo Directivo 01 de 2014 y de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley 9ª de 1989, por la Ley 388 de 1997 en su artículos 58 y siguientes, y

#### CONSIDERANDO

Que con la Resolución No. 090 de 2015 se dispuso la adquisición por el procedimiento de expropiación administrativa del inmueble denominado El Refugio Lote 19, ubicado en la Vereda La Balsa, identificado con la cédula catastral 00-00-0007-1513-000 y folio de matricula inmobiliaria 50N-20108416, con el fin de dar cumplimiento al Decreto Municipal No. 084 del 8 de noviembre de 2011 que declaró las condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social, las Obras para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector Las Juntas - Vereda la Balsa y los inmuebles afectados para la construcción de la misma, acto modificado por el Decreto No. 14 del 18 de marzo de 2013 y este último corregido por el Decreto No. 25 del 15 de mayo del 2013.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se establece: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que en el artículo décimo de la Resolución 090 de 2015 se determinó: "ORDEN DE INSCRIPCIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 numeral 4º. de la Ley 388 de 1997, se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, la inscripción de la presente Resolución en el folio de la matrícula inmobiliaria 50N-20108416, de conformidad con solicitud escrita que se entregará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria."; constituyéndose en un error de digitación y por ende generando un error de transcripción, al señalar para este caso un término de cinco (5) días hábiles, que no contempla dicha estipulación legal, por lo que se hace necesario no tener en cuenta este término.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Corregir en el sentido de no tener en cuenta los cinco (5) días hábiles para el trámite de inscripción de la Resolución No. 090 de 2015 a que se hace referencia en el artículo 10.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 090 de 2015 siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

Abora Si iTrabajando Juntos Por Chia CARRERA 7A No. 11 - 45

TELEFAX: 8616115 – 8631283 - 8616128 – correo electrónico contactenos@iduvichia.gov.co



# INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA

NIT: 900806301-7



**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución será notificada en los términos establecidos en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede el Recurso alguno.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

LUZ NANCY REVES PULIDO Gerente

Proyectó: Andrei René Moreno Bernal, Profesional Universitario. Revisó: Nancy Janneth Agudelo Moreno, Jefe Oficina Asesora Jundica. Aprobó: Luz Nancy Reyes Pulido, Gerente.